



VIPASA: BASES DE LA CONVOCATORIA PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAS CON LA TITULACIÓN DE ARQUITECTO TÉCNICO O INGENIERO TÉCNICO

Primera.- Normas Generales

1. Objeto de la convocatoria y normativa aplicable.

El objeto de la presente convocatoria es la creación de una bolsa de empleo con la titulación de Arquitecto Técnico/Ingeniero Técnico con el fin de cubrir las eventuales necesidades de contratación de la empresa de puestos de esta categoría.

La Bolsa tendrá una vigencia de tres años a contar desde la fecha en que se apruebe la Bolsa de Trabajo con el resultado del proceso selectivo, sin perjuicio de que, en cualquier momento, la empresa pueda acordar su extinción mediante la convocatoria de un nuevo proceso selectivo.

2. Legislación aplicable.

A la presente convocatoria le será de aplicación lo establecido en el Acuerdo por el que se aprueban las instrucciones por las que se regulan los procedimientos de selección llevados a cabo por las empresas públicas y entes del principado de Asturias que se rigen por el derecho privado de fecha 27 de abril de 2016 y su primera modificación de fecha 14 de junio de 2018, además de las presentes bases.

Segunda.- Número y características y funciones de los puestos a cubrir.

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de empleo para cubrir futuras necesidades de personal de la empresa con esta categoría. Además de las funciones que se desarrollan en relación al seguimiento del Plan de Mantenimiento y reparaciones del parque público de vivienda (análisis y seguimiento de reparaciones en viviendas ocupadas y vacantes, así como en zonas comunes, gestión presupuestaria, coordinación con empresas reparadoras, atención de incidencias, atención a inquilinos etc.), VIPASA está cada vez más involucrada en proyectos europeos de innovación, referida principalmente a rehabilitación energética de edificios, para lo que se requieren perfiles técnicos, pero al mismo tiempo, polivalentes en términos de gestión de proyectos en su vertiente técnica, divulgativa, y económica, así como conocimiento de idiomas.

Tercera.- Requisitos que deben cumplir las personas aspirantes.

- **Requisitos mínimos exigibles**, sin los cuales no podrán presentarse al proceso selectivo:

Además de los establecidos legalmente para poder trabajar por cuenta ajena en España en general, y en particular no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo público, se **EXIGE** el cumplimiento de los siguientes requisitos:



1. Titulación exigida: Diplomatura en Arquitectura o Grado en Arquitectura Técnica/Diplomatura o Grado en Ingeniería Técnica
2. Carnet de conducir B1
3. Nivel de inglés medio/alto, hablado y escrito. La entrevista se desarrollara íntegramente en inglés.

Solo se valorará la formación y la experiencia adicional de aquellos/as candidatos/as que cumplan los citados requisitos mínimos.

Otros requisitos valorables

Formación complementaria (Hasta 30 puntos máximo) a la exigida como obligatoria, *relacionada* con los siguientes ámbitos técnicos y de gestión:

- Construcción y diseño bajo el estándar Passivhaus.
 - Hasta 30 h: 5 puntos
 - Más de 30: 10 puntos
- Prevención Riesgos Laborales
 - Entre 100 y 500 h: 3 puntos
 - Más de 500h: 10 puntos
- Metodologías de gestión de proyectos y trabajo colaborativo
 - Hasta 15h:2 puntos
 - Más de 15h: 10 puntos.

Experiencia profesional.

Experiencia vinculada al desarrollo y gestión de obras, rehabilitaciones, sistemas, arquitectura:

Entre uno y 3 años: 2 puntos

Más de tres años: 5 puntos

Experiencia en la redacción/desarrollo de propuestas a convocatorias europeas (tipo Horizonte 2020) relacionadas con construcción, rehabilitación, materiales, etc.: 5 puntos.

Premios recibidos relacionados con arquitectura, diseño o ingeniería.

1 premio: 3 puntos

Dos o más premios: 8 puntos.

Francés: nivel medio, hablado y escrito. 5 puntos

La no acreditación de los requisitos exigibles contemplados en la forma establecida en la Base cuarta de estas Bases implicará la exclusión del procedimiento.

Cuarta.- Forma y plazo de presentación de instancias.



Para formar parte del presente proceso selectivo deberá enviarse correo electrónico a la dirección **ofertadetrabajoATIT@vipasa.info Referencia: AT/21. Se admitirán correos recibidos hasta las 23:59 horas del martes 16 de noviembre de 2021,**

Los correos deberán adjuntar la siguiente documentación exigida:

- Currículum Vitae actualizado.
- Documentación acreditativa de la titulación exigida (Copia del título).
- Informe de vida laboral actualizado
- Copia carnet conducir tipo B1
- Copia de los títulos de formación, con especificación del número de horas.
- Diplomas acreditativos de los premios obtenidos.
- Relación de convocatorias europeas y proyectos de innovación en los que ha trabajado.
- Acreditación nivel de francés a través de títulos o estancias mínimas de seis meses en Francia.
- Declaración responsable según modelo.

Será causa de exclusión automática la presentación de la documentación por otros medios, incompleta o fuera de plazo.

IMPORTANTE:

Las personas candidatas usarán una única cuenta de correo electrónico, que es la que figurará en la declaración responsable, para todas sus comunicaciones con VIPASA relativas a este proceso selectivo.

Quinta.- Publicidad

El anuncio de la convocatoria y estas bases se publicarán en el *Portal de transparencia del Principado de Asturias*, en la página web de Trabajastur, y en la página web de la empresa (www.vipasa.info). Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas, únicamente se publicarán en la página web de la empresa.

Sexta.- Composición del Tribunal.

El órgano competente de la empresa ha designado el siguiente Tribunal para la presente convocatoria:

Presidenta María Montes

Secretaria María Teresa Tramón

Vocal: Juan José Lastra

Vocal: Patricia Pozueco

Las personas que son miembros del tribunal tienen una relación laboral indefinida de más de 5 años con Vipasa.

Séptima.- Procedimientos de selección.

El procedimiento de selección comprende las fases que se establecen en el presente apartado:

Fase 1: Presentación de candidaturas, publicación de listados provisionales y definitivos de personas admitidas y excluidas.

Las personas candidatas enviarán a la dirección de correo electrónico ofertadetrabajoATIT@vipasa.info la documentación exigida (CV, copia de la titulación exigida, vida laboral, copia carnet conducir, copia títulos de formación, diplomas acreditativos de premios obtenidos, Relación de convocatorias europeas y proyectos de innovación en los que ha trabajado acreditación nivel de francés, a través de títulos o estancias mínimas de 6 meses en Francia, y declaración responsable cumplimentada y firmada). Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, y analizada la documentación aportada, se publicará en la web de VIPASA la lista provisional de personas admitidas y excluidas, identificando a cada candidato/a en ese listado con su DNI. Asimismo, el listado expresará las causas de exclusión, otorgando un plazo de 48 horas para la subsanación de defectos.

Pasado el plazo de las 48 horas, el Tribunal valorará las alegaciones presentadas y procederá a publicar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Fase 2: Concurso de méritos.

Las personas candidatas admitidas pasarán a la segunda fase del proceso, que es el concurso de méritos de acuerdo a la puntuación de la cláusula tercera y octava. Se valorará en atención al contenido de la declaración responsable que se corresponda con la documentación aportada acreditativa, en su defecto no podrá ser puntuada.

La segunda fase de selección se puntuará con un **máximo de 53 puntos** conforme a los criterios establecidos en la cláusula 3ª (Otros requisitos valorables)

Fase 3: Entrevista personal:

Se puntuará con un **máximo de 10 puntos y se realizará en inglés.**

El tribunal evaluará el nivel de inglés, las habilidades de comunicación y los proyectos europeos con los que ha tenido vinculación.

Una vez realizadas las entrevistas, el Tribunal publicará en la misma web la puntuación total del proceso selectivo la cual determinará el orden de clasificación y, por tanto, la propuesta de contratación a favor de la persona aspirante en su caso, con mayor puntuación por orden de clasificación. El resultado del proceso selectivo se hará público por los mismos cauces que en la convocatoria.

Dado que este proceso de selección tiene como objetivo la constitución de una bolsa de empleo, la contratación de las personas que resulten seleccionadas queda supeditada a:

- A la preceptiva autorización de los órganos competentes de la Administración del Principado de Asturias.
- Que el candidato/a no hubiera sido despedido/a o separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración, entidad o empresa integrada en el Sector Público, excepto despidos colectivos.

Por razones organizativas podrán dejarse sin cubrir las plazas que se oferten. El hecho de presentar la solicitud e incluso de superar las pruebas no genera derecho alguno a favor de la persona candidata.

La convocatoria podrá quedar desierta.

Octava.- Baremo de puntuación:

La puntuación total máxima será de 63 puntos, ajustándose al siguiente baremo:



REQUISITOS VALORABLES	PUNTUACION MAXIMA
Formación	30
Experiencia	10
Premios	8
Nivel de francés	5
Entrevista	10

Novena.- Incidencias y reclamaciones.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten, interpretar las presentes bases y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes bases.

Si tuviera entrada “alegación, sugerencia, reclamación o petición de revisión” por escrito sobre la puntuación otorgada por el Tribunal u otra circunstancia relativa al desarrollo de las pruebas durante los 2 días siguientes a la publicación de las puntuaciones de cada prueba o ejercicio, será el Tribunal el que decida sobre las mismas en la siguiente sesión.

Décima.- Funcionamiento de la Bolsa de trabajo.

Todos los candidatos que han pasado a la fase tercera (Entrevista) conformarán la bolsa de trabajo. En caso de necesidad de contratación, la empresa realizará un llamamiento a la persona miembro de la bolsa mejor situado que responda afirmativamente. El llamamiento se realizará preferentemente por email a la dirección de correo electrónico facilitado por el integrante de la bolsa de trabajo. La disponibilidad o no deberá comunicarse a la empresa por la misma vía. En caso de no contestación en el plazo de 48 horas se pasará al siguiente. Con independencia de este procedimiento la empresa puede contactar telefónicamente con la persona candidata al fin de agilizar la contratación. En sucesivas llamadas en caso de nuevas necesidades se volvería a contactar con la persona candidata disponible mejor situada.

Undécima.-Protección de datos

Según la normativa de protección de datos, se informa a cada persona candidata que sus datos van a formar parte de un fichero cuyo responsable es la empresa pública VIPASA con domicilio en la C/Jesús Sáenz de Miera s/n portal 10 bajo, código postal 33011 de Oviedo. Sus datos serán tratados para la finalidad de incorporarlos a este proceso de selección de personal. El candidato podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una solicitud con copia de su NIF a VIPASA con domicilio en la C/Jesús Sáenz de Miera s/n portal 10 bajo, código postal 33011 de Oviedo, Asturias.